



Concejo Municipal

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 79/2017

JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL

VISTOS y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo esta constituido por el Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus Competencias

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización, establece que el gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA en el ámbito de sus Competencias.

QUE de acuerdo a la ley de gobiernos Municipales (482) en su art. 26 numeral 28, donde son atribuciones de la Alcaldesa u alcalde municipal el presentar al Conejo Municipal el proyecto de ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y patrimonio institucional, una vez promulgada, remitirá a la asamblea legislativa plurinacional para su aprobación.

Que conforme a la ley N° 803 de modificaciones a la Ley N° 247, de regulación de Derecho propietario sobre bienes inmuebles Urbanos destinados a vivienda, modifica el Inc. 2 del art 15 que textualmente establece que las entidades autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional deberán contar con la aprobación de su Órgano legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento la presente Ley

QUE, existe un predio de propiedad del Gobierno Autónomo municipal de Villazón Ubicado en la Zona Stadium mediante el testimonio de Propiedad N° 414 /2014 y registrado en derechos reales N° 5.15.1.01.0007275 Vigentes asientos A-1 A-2 de titularidad de dominio.

QUE, el plano aprobado de marzo de 2013 e informe legal en el cual se determina los datos Técnicos y de ubicación del predio emplazado en el cual se identifica el predio a ser transferido a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

QUE los datos técnicos del Predio SON: siendo el gobierno autónomo Municipal propietario de un predio mediante el reconocimiento del Derecho Propietario por ley N° 05 /2014 que el respectivo registro en derechos reales bajo folio real N° 5.15.1.01.0007275vigente, asientos A-1 A-2 de titularidad de dominio sobre una superficie de 5277,98 mt2, en la zona Stadium, destinado a área de Equipamiento aspectos de derecho tanto en forma y de fondo, se dispone este predio para la construcción del centro de readaptación productiva en la ciudad de Villazón. Bajo los siguientes datos técnicos

PROPIETARIO	:	Gobierno Autónomo De Villazón
Clase	:	Bien de dominio publico
MANZANO N°	:	70
SUPERFICIE	:	5277.98 m ² .
COLINDANCIAS CON:		
NORTE	:	Área Verde o de Equipamiento
SUD	:	Calle Tincuya.
ESTE.	:	Área Verde o de Equipamiento.
OESTE	:	Calle Copacabana.
DIMENSIONES RESPECTO AL:		
NORTE	:	77.03 metros lineal
SUD	:	77.03 metros lineal
ESTE.	:	88.53 metros lineal
OESTE	:	88.53metros lineal

Datos recabados de la ley Municipal N° 05 /2014 y el plano aprobado en fecha 2014

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573



Concejo Municipal

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión extraordinaria N°13/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 años, realizada la deliberación y las observaciones por parte de los Concejales dispone emitir la presente Ley Autónoma del Municipio de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION Y LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006 QUE MODIFICA LA LEY 002 RESUELVE:

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 79/2017

Ley AUTONOMICA MUNICIPAL DE ENAJENACION DE UN PREDIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO). Se determina autorizar al ejecutivo municipal la transferencia a título gratuito a favor del gobierno Autónomo Departamental de Potosí de un predio ubicado en la Zona Stadium

ARTICULO SEGUNDO (LUGAR DEL PREDIO).

Ubicado en la zona STADIUM como Área de equipamiento con una superficie de 5277,98 m² (cinco mil doscientos setenta y siete, noventa y ocho metros cuadrados) mismo que colinda al Norte con un Área Verde o de Equipamiento, al Sud con la Calle Tincuya, al Este con un Área Verde o de Equipamiento al Oeste con la Calle Copacabana. Y se caracteriza por sus dimensiones, respecto al Norte con 77.03 metros lineales, respecto al Sud con 77.03 metros lineales, respecto al Este con 88.53 metros lineales y respecto al Oeste con 88.53 metros lineales.

ARTICULO TERCERO. (DEL CUMPLIMIENTO Y LA RESPONSABILIDAD). La responsabilidad por la remisión tardía de la Solicitud para la enajenación del predio a favor de la Gobernación del departamento de Potosí es única y exclusiva del Ejecutivo Municipal. Se encomienda al Ejecutivo Municipal proceder al Registro y publicidad inmediata de la presente ley en Oficinas de Derechos Reales de Villazón y sea con las formalidades debidas de Ley y de Derecho.

ARTICULO CUARTO (DE LA EJECUCIÓN). Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente ley el Ejecutivo Municipal de Villazón.

La presente Ley es dada en Sesión Extra Ordinaria N°013/2017, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

FDO.

Cjal Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cjal. Walter Chacon Gaspar
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 28 días del mes de Diciembre de 2017 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN
Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón la joven morena del sud